



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la Comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, Ciudadano C.P. Antonio de Jesús Mendoza Rojas, mediante el cual hace del conocimiento que con fecha 5 de marzo 2021, en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, se otorgó licencia por tiempo indefinido al Licenciado Víctor Manuel Báez Ceja, Alcalde del municipio citado, en términos de la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de marzo 2021, la Diputada Wilma Zavala Ramírez, Tercer Secretaria, notifica a la Comisión de Gobernación el oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2952/21, a través del cual, remite copia del oficio número SA/051/2021 de fecha 8 de marzo del presente año, suscrito por el Ciudadano C.P. Antonio de Jesús Mendoza Rojas, mediante el cual hace del conocimiento que con fecha 5 de marzo 2021, en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, se otorgó licencia por tiempo indefinido al Licenciado Víctor Manuel Báez Ceja, Alcalde del municipio citado, en términos de la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como adjunta el oficio SMP/968/2021, suscrito por Tania Yunuen Reyes Corral, Sindica Municipal del Ayuntamiento que nos ocupa, a través del cual hace del conocimiento sobre la solicitud de licencia que hace el licenciado Víctor Manuel Báez Ceja, Presidente Municipal, misma que cita que fue debidamente aprobada y autorizada por el cabildo, a la notificación se adjuntó oficio sin número, de fecha 12 de marzo 2021, suscrito por Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, a través cual se presenta propuesta para que sea nombrada la Ciudadana Andrea Guadalupe Guerrero Zepeda, como Presidenta Municipal Provisional de Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán.

Con fecha 29 de marzo 2021, a la comisión de Gobernación le notificaron el oficio SSP/DGSATJ/DAT/088/21, de fecha 26 de marzo del presente año, suscrito por la



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



Diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva, a través del cual hace llegar el oficio sin número, de fecha 24 de marzo 2021, suscrito por el Licenciado Reginaldo Sandoval Flores, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Michoacán, por el que hace la propuesta del Ciudadano Bulmaro Reyes García, para que sea designado Presidente Municipal Provisional de Pátzcuaro, Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De la comunicación hecha por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, mediante el cual informa a esta Soberanía que con fecha 5 de marzo 2021, en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, se otorgó licencia por tiempo indefinido al Licenciado Víctor Manuel Báez Ceja, Alcalde del municipio citado, en términos de la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, cuya licencia fue aprobada por el cabildo, cuyo dicho queda corroborado con el oficio SMP/968/2021, suscrito por Tania Yunuen Reyes Corral, Síndica Municipal, aludido, y el acta de cabildo de fecha 5 de marzo 2021.

Ante tales constancias, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone, en su artículo 115, que, si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



El artículo 14 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad.

A su vez que, en la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 50 fracción III establece que:

Artículo 50. El Presidente Municipal podrá ausentarse del municipio, en cuyo caso, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. II.

III. Si la ausencia es por más de sesenta días, el Ayuntamiento notificará al Congreso, quien valorará la fundamentación y motivación de la causa, en cuyo caso nombrará un Presidente Municipal Provisional, en caso contrario decretará la ausencia definitiva.

El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, mediando para ello solicitud al Congreso para el trámite respectivo. En casos de ausencia definitiva, una vez notificada al Congreso del Estado, este designará en un término de treinta días hábiles a quien deba sustituirlo, respetando su origen partidista o independiente.

Derivado de lo anteriormente anunciado, y para dar cumplimiento a la fundamentación y motivación de la causa, es que se enuncia que en el comunicado de fecha 8 de marzo 2021, se cita que "... DE MANERA RESPETUOSA LE PIDO SEA PRESENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, LA LICENCIA QUE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITO A PARTIR DEL DÍA 07 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y CON FECHA INDEFINIDA, POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES PERSONALES, EN EL ENTENDIDO QUE COMUNICARÉ A USTEDES CON



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



LA ANTICIPACIÓN DEBIDA MI REINCORPORACIÓN A MIS FUNCIONES COMO TAL...” acto seguido continua el comunicado “...EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL TERCER PUNTO DE ASUNTOS GENERALES “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD” 11 VOTOS A FAVOR...” la información del comunicado citado se corrobora con el contenido del oficio SMP/298/2021 suscrito por Tania Yunuen Reyes Corral, Sindica Municipal del Ayuntamiento que nos ocupa, a través del cual hace del conocimiento sobre la solicitud de licencia por tiempo indefinido que hace el licenciado Víctor Manuel Báez Ceja, Presidente Municipal, misma que fue debidamente aprobada y autorizada por el cabildo; así como, se desprende del acta de cabildo de fecha 5 de marzo 2021, en asuntos generales punto quinto inciso c) que: “... VOY A PRESENTAR LA SOLICITUD, Y ME VOY A DAR A LA TAREA DE DAR LECTURA; INTEGRANTES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, POR MEDIO DE LA PRESENTE LES SALUDO, Y DE MANERA RESPETUOSA LE SEA PRESENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, LA LICENCIAS QUE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITO A PARTIR DEL DÍA SIETE DE MARZO AÑO, Y CON FECHA INDEFINIDA, POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES PERSONALES, EN EL ENTENDIDO QUE COMUNICARÉ A USTEDES, CON LA ANTICIPACIÓN DEBIDA, MI REINCORPORACIÓN A MIS FUNCIONES COMO ALCALDE, AGRADEZCO SU ATENCIÓN...” licencia que fue aprobada por unanimidad, ante la ausencia del Presidente Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, en razón a la licencia concedida, y tomando en consideración el último párrafo del numeral 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a respetar el partido de origen, en el caso que nos ocupa no corresponde a la Ciudadana Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, realizar la propuesta, en razón a que resulta cierto, que existió coalición PT y morena, más sin embargo encabezó en dicho municipio, el Partido del Trabajo, ante ello y continuando con el análisis, esta Comisión dictaminadora, atendiendo las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, y tomando en consideración la propuesta hecha por el Licenciado Reginaldo Sandoval Flores, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Michoacán, ponemos a consideración del Pleno el nombramiento del Ciudadano Bulmaro Reyes García, como Presidente Municipal Provisional de Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, en virtud de que cumple con los



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Ciudadano Bulmaro Reyes García, antes de tomar posesión, deberá protestar ante este Congreso del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, para este caso como Presidente Municipal Provisional, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 16 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se designa al Ciudadano Bulmaro Reyes García, como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.

SEGUNDO. El Presidente Municipal Provisional de Pátzcuaro, Michoacán, Ciudadano Bulmaro Reyes García, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



PRIMERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Bulmaro Reyes García, para efecto de la toma de protesta.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

CUARTO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. - Morelia, Michoacán de Ocampo a 7 siete de abril 2021 dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

**DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA
PRESIDENTA**

**DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**

**DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE**

**DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA
INTEGRANTE**

**DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD
INTEGRANTE**